



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Catorce de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-0174-00

Se incorpora al expediente la notificación por aviso enviado al señor Jarden de Jesús Castaño Restrepo, la cual se encuentra en debida forma (folios 136 a 144).

De otro lado, advierte el Despacho que en la presente demanda, no se ha notificado a la señora Luz Marina Castaño Restrepo en calidad de heredera de la señora María Margarita Restrepo (hija de la causante), aun cuando el Despacho mediante proveído del 17 de abril de 2018 (folio 69) ordenó la notificación, sin que a la fecha obre constancia en el expediente de que la parte actora haya gestionado el envío de la notificación a la citada heredera.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para la notificación a la heredera mencionada y proseguir con el trámite del proceso, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LIG

CERTIFICADO  
Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 83 fijado hoy **18 DE AGOSTO DE 2020** a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial